

Bucaramanga

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BUCARAMANGA

Dr. EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY

Registrador Instrumentos Públicos de Bucaramanga

Carrera. 20 # 34-01

Bucaramanga, Santander

RUTA DEL CACAO
410-GESTION PREDIAL
RDC-2023-05-01748-S
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. AUTORIZACIÓN PARA LA INS..
COMUNICACIONES

17/05/2023 15:49:41



Ref.: Contrato 013/2015 – Concesión Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó

Asunto: **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** Autorización para la inscripción de los oficios con radicado No. 2022-06-006603 y No. 2022-06-006605 del 18 de octubre de 2022 de la Superintendencia de Sociedades. Predio identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. **300-351829**, ficha predial No. **BBY-UF_09_261**.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S** identificada con N.I.T. 900.871.368-6, en calidad de mandataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con N.I.T. 830.125.996.9, en virtud del **CONTRATO DE CONCESIÓN 013/2015**, con Resolución de Declaración de Utilidad Pública No. 573 del 24 de marzo de 2015 y modificada por la Resolución No. 20216060003455 del 01 de marzo de 2021, se encuentra adelantando el proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, manifestamos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, se celebró el Contrato de Concesión 013/2015, en el cual se estableció como objeto contractual "(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONCESIONARIA, por su cuenta y riesgo, elabore diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector".

SEGUNDO: En virtud de lo anterior la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., en el año 2021 procedió a realizar una Oferta Formal de Compra a través del Oficio No. RDC-2021-10-04168-S del 27 de octubre de 2021 dirigida a los señores FLORENTINO RUIZ QUINTAN Y LUZ MARINA VILLAMIZAR HERNÁNDEZ, quienes ostentan la calidad de titulares del derecho real de dominio y al señor OSCAR BOHORQUEZ MILLAN quien ostenta la calidad de liquidador nombrado por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de las medidas cautelares decretadas por esta última en virtud del proceso de Insolvencia de los titulares del derecho real de dominio.

TERCERO: Que a través del Oficio RDC-2021-11-04303-S del 04 de noviembre de 2021, la CONCESIONARIA RUTAL DEL CACAO S.A.S., solicitó a la Oficina de Registro la inscripción de la

Oferta Formal de Compra, la cual fue debidamente registrada en la anotación No. 19 del 25 de noviembre de 2021 del folio de matrícula inmobiliaria No. 300-351829.

CUARTO: Posteriormente la Superintendencia de Sociedades expidió los oficios con radicado 2022-06-006603 y No. 2022-06-006605 del 18 de octubre de 2022, por medio de los cuales solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, la cancelación de algunas medidas cautelares.

QUINTO: A través de nota devolutiva de fecha 29 de diciembre de 2022, asociada al turno registral No. 2022-300-6-42026, informo que no procedía, la inscripción de dichos oficios por la siguiente razón:

El documento OFICIO Nro. del 18-10-2022 de SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción con solicitud de registro de documentos con Radicación:2022-300-6-42026 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OFICIO DE OFERTA DE COMPRA QUE DEJA EL BIEN FUERA DEL COMERCIO (ART. 13 DE LA LEY 9 DE 1989, ART. 4 DE LA LEY 1742 DE 2014 Y ART. 32 DE LA LEY 160 DE 1994).

***EN LA ANOTACIÓN N° 19 DEL FOLIO SE REGISTRO OFERTA DE COMPRA SEGÚN OFICIO DEL 04/11/2021 DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DE BUCARAMANGA (ÁREA REQUERIDA DE 2.886M2)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI NIT 830125996-9

A: RUIZ QUITIAN FLORENTINO - CC 13685576

A: VILLAMIZAR HERNANDEZ LUZ MARINA - CC 83356701

II. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

PRIMERA: La CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. autoriza el registro de los siguientes oficios:

- Oficio No. 2022-06-006603 del 18 de octubre de 2022, Ref. Inscripción Adjudicación de bienes LUZ MARINA VILLAMIZAR HERNANDEZ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 63.356.701.
- Oficio No. 2022-06-006605 del 18 de octubre de 2022, Ref. Inscripción Adjudicación de bienes FLORENTINO RUIZ QUITAN EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 13.685.576.

Se aclara que, se autoriza la inscripción del mencionado acto, sin efectuar la cancelación de la Oferta Formal de Compra No. RDC-2021-10-04168-S del 27 de octubre de 2021 como consta en la anotación Nro. 19 del Folio de matrícula inmobiliaria 300-351829.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

La presente solicitud se eleva con fundamento en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1882 de 2018, el cual señala: "(...) La entidad estatal adquirente expedirá un oficio con destino al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo o a la autoridad competente, en el cual se solicite levantar la limitación, la afectación, gravamen o medida cautelar, evidenciando el pago y paz y

salvo correspondiente, cuando a ello haya lugar. El Registrador deberá dar trámite a la solicitud en un término perentorio de 15 días hábiles (...)"

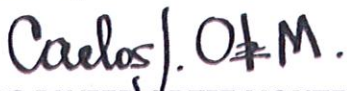
IV. ANEXOS

Para el respectivo archivo de la oficina de registro de instrumentos públicos anexamos a esta solicitud lo siguiente:

1. Oficio No. 2022-06-006603 del 18 de octubre de 2022, Ref. Inscripción Adjudicación de bienes LUZ MARINA VILLAMIZAR HERNANDEZ EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 63.356.701.
2. Oficio No. 2022-06-006605 del 18 de octubre de 2022, Ref. Inscripción Adjudicación de bienes FLORENTINO RUIZ QUITAN EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 13.685.576.
3. Certificado de Tradición y Libertad con Matricula Inmobiliaria No. 300-351829.

De igual manera, en el marco del capítulo IV y V de la Ley 1437 de 2011, autorizamos ser notificados de cualquier actuación, tramite o decisión relacionada con la presente solicitud al correo electrónico predial@rutadelcacao.com.co. Agradecemos su activa participación dentro del proceso de modernización de la red vial nacional.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO

Representante Legal Jurídico

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Nit: 900.871.368-6.